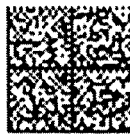


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META
NÚMERO NT AVISO NT 00548 DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID. 1069445



A través de la presente se realiza la notificación por aviso al señor MAXIMILIANO RIVERA OLAYA quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 17.351.343.

Villavicencio, 01 de septiembre de 2025

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta hace saber que emitió acto administrativo **Resolución RT 00703 del 31 de julio de 2025** “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente” respecto a la solicitud en relación con el predio denominado “LA ESPERANZA”, ubicado en la vereda Santa Lucia del municipio de Puerto Concordia, departamento del META, identificado con folio de matrícula inmobiliario número 236-57857 en la oficina de registro de instrumentos públicos de San Martín, del departamento del Meta e identificación predial 504500001000000090064000000000, con un área georeferenciada 49 ha + 7337 metros cuadrados, distinguido con el ID. 1069445.

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] y a su compañero fallecido MAXIMILIANO RIVERA OLAYA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía no. 17.351.343 en calidad de OCUPANTES del predio “La Esperanza”, ubicado en la vereda Santa Lucia del municipio de Puerto Concordia, en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 504500001000000090064000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-57857 del Circulo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georeferenciada de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (49 ha+7337m²).

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la señora [REDACTED] identificada con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en calidad de legitimada por la línea sucesoral del señor MAXIMILIANO RIVERA OLAYA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía no. 17.351.343, respecto del predio “La Esperanza”, ubicado en la vereda Santa Lucia del municipio de Puerto Concordia, en el departamento del Meta, identificado con la cédula catastral No. 504500001000000090064000000000 y el folio de matrícula inmobiliaria No. 236-57857 del Circulo Registral de San Martín, el cual cuenta con un área georeferenciada de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (49 ha+7337m²).

TERCERO. Establecer como penodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, los años 1990-2002.

CUARTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a inscribir en el folio de matrícula No. 236-57857, la medida preventiva de protección de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

QUINTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula No. 236-57857, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2º del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SEXTO. Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio precitado, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 440 de 2016.

SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a las señoras MARÍA AURORA CUENCA ROA y a BELLA ZORLENY RIVERA CUENCA en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta- Teléfono (601) 3770300 Extensión 8357 – Celular 3134221626 Villavicencio – Meta – Colombia

www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución Número RT 00703 DE 31 DE JULIO DE 2025, "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarles que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, debido al actual domicilio de la solicitante y los demás inscritos, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

NOVENO: Comunicar el sentido de esta resolución a las personas que hayan actuado como terceros intervinientes.

DÉCIMO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025

ROBERT GABRIEL BARRETO LARA,
DIRECTOR TERRITORIAL META

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, en aras de surtir el acto de notificación en página web al señor **MAXIMILIANO RIVERA OLAYA**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía N.º 17.351.343.

Se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado en página web durante cinco días, con la salvedad que los datos personales han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados de la procedencia del **recurso de reposición**, el cual podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su des fijación, advirtiéndole que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- recurso que podrá ser interpuesto en físico a la ciudad de Villavicencio, Calle 41 No 31-23 Centro o también podrá enviar a los siguientes correo electrónico: johana.rodriguez@urt.gov.co

Se publica a los 02 días del mes de septiembre de 2025.

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

FECHA DE FIJACIÓN Villavicencio 02 de junio de 2025, a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (02, 03, 04, 05 y 08) de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Villavicencio Meta 08 de septiembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 pm

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Johana Marcela Rodríguez Contreras

Líder Etapa Administrativa

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyectó: Carolina Espejo Abogada secretarial
Vo.Bo (N/A)

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 17/01/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta Villavicencio

